



Resolución Administrativa *N.º 105-2025-INAIGEM/GG-OADM.*

Huaraz, 17 de octubre del 2025

VISTO:

Memorando N° D00572-ODMRS-PE-INAIGEM-2025 del 16 de setiembre del 2025, presentado por el Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco; PROVEIDO N° D000708-OTI-GG-INAIGEM-2025 del 17 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI; Informe N° D00101-ODMRS-PE-INAIGEM-2025 del 19 de setiembre del 2025, presentado por el Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco; PROVEIDO N° D003018-GG-INAIGEM-2025 del 22 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia General; PROVEIDO N° D012239-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 22 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; PROVEIDO N° D012091-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 26 de setiembre del 2025, emitido por el Especialista Responsable de Logística; PROVEIDO N° D000606-ODMRS-PE-INAIGEM-2025 del 30 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco; PROVEIDO N° D012652-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 07 de octubre del 2025, emitido por el Especialista Responsable de Logística; Memorando N° D00616-ODMRS-PE-INAIGEM-2025 del 07 de octubre del 2025, presentado por el Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco; Memorando N° D001514-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 07 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D001657-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 09 de octubre del 2025, emitido por el Especialista Responsable de Logística; Memorando N° D001524-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 09 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Memorando N° D00623-ODMRS-PE-INAIGEM-2025 del 10 de octubre del 2025, presentado por el Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco; PROVEIDO N° D013321-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 10 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D001695-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 14 de octubre del 2025, emitido por el Especialista Responsable de Logística; PROVEIDO N° D013520-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 14 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Memorando N° D00634-ODMRS-PE-INAIGEM-2025 del 14 de octubre del 2025, presentado por el Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco; PROVEIDO N° D013533-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 14 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; PROVEIDO N° D012960-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, emitido por el Especialista Responsable de logística; Memorando N° D00637-ODMRS-PE-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, presentado por el Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco; PROVEIDO N° D013579-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D001716-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, emitido por el Especialista Responsable de Logística; PROVEIDO N° D013604-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; PROVEIDO N° D003278-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2025, del 16 de octubre del 2025, emitido por el Especialista en Control Previo; PROVEIDO N° D013645-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 16 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° D001726-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 16 de octubre del 2025, emitido por el Especialista Responsable de Logística; Memorando N° 001566-OADM-GG-INAIGEM-2025, del 16 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Administración; Memorando N° D001601-OPPM-GG-INAIGEM-2025, del 16 de octubre del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° D00572-ODMRS-PE-INAIGEM-2025 del 16 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco, remite a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, el requerimiento del servicio de línea dedicada de internet para el Simposio Las Montañas Nuestro Futuro en Cusco;

Que, PROVEIDO N° D000708-OTI-GG-INAIGEM-2025 del 17 de setiembre del 2025, la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, remite a la ODMRS – Cusco, los Términos de referencia y solicita se continúe con el proceso;

Que, con Informe N° D00101-ODMRS-PE-INAIGEM-2025 del 19 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco, Solicita la contratación del servicio de línea dedicada de internet para el simposio Las Montañas Nuestro Futuro en Cusco;

Que, mediante PROVEIDO N° D003018-GG-INAIGEM-2025 del 22 de setiembre del 2025, la Gerencia General, autoriza la contratación del servicio de línea dedicada de internet para el simposio Las Montañas Nuestro Futuro en Cusco. Prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante PROVEIDO N° D012239-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 22 de setiembre del 2025, se deriva la solicitud de Logística, para la revisión, evaluación y atención correspondiente;

Que, con PROVEIDO N° D012091-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 26 de setiembre del 2025, el Especialista Responsable de Logística, devuelve el requerimiento a la ODMRS – Cusco, mencionando que *“De acuerdo a la interacción con el mercado se ha obtenido observaciones al TDR, se traslada para su evaluación y en caso sea necesaria la reformulación del requerimiento, en cuyo caso deberá ser presentado como un nuevo requerimiento”*.;

Que, mediante PROVEIDO N° D000606-ODMRS-PE-INAIGEM-2025 del 30 de setiembre del 2025, la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco, solicita que se amplíe la indagación de mercado hasta el 06/10/2025, ya que existen empresas que sí brindan el servicio;

Que, mediante PROVEIDO N° D012652-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 07 de octubre del 2025, el Especialista Responsable de Logística, devuelve el expediente a la ODMRS – Cusco, mencionando que, no se tuvieron propuestas, Asimismo, se recomienda tener en consideración lo señalado en el PROVEIDO N° D012091-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025;

Que, con Memorando N° D00616-ODMRS-PE-INAIGEM-2025 del 07 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco, solicita evaluar otras alternativas para la atención del requerimiento: Contratación del servicio de línea dedicada de internet para el simposio Las Montañas Nuestro Futuro en Cusco por ser de necesidad urgente; precisando que se ha evidenciado que hasta en 2 convocatorias no se han obtenido resultados para su contratación;

Que, mediante Memorando N° D001514-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 07 de octubre del 2025, en atención al documento presentado por la ODMRS – Cusco, se solicita a logística evaluar otras alternativas para la contratación del servicio de línea dedicada de internet requerido para el Simposio “Las Montañas Nuestro Futuro”, a realizarse en la ciudad del Cusco, los días 22, 23 y 24 de octubre de 2025, por tratarse de una necesidad urgente y a fin de garantizar la disponibilidad del servicio durante las fechas mencionadas, indispensables para el adecuado desarrollo del evento institucional;

Que, con Informe N° D001657-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 09 de octubre del 2025, el Especialista Responsable de Logística comunica que:

De acuerdo al requerimiento del área usuaria, la necesidad del servicio de línea dedicada de internet para la realización del “Simposio Las Montañas Nuestro Futuro en la ciudad de Cusco”, será por un periodo de tres (03) días calendario, del 22 al 24 de octubre de 2025, asimismo menciona que, Logística realizó interacción con el mercado en dos (02) oportunidades, de las cuales en la primera

oportunidad dos (02) proveedores hicieron observaciones al plazo del servicio (03 días calendario, del 22 al 24 de octubre de 2025), señalando que no tienen ofertas del servicio por el plazo solicitado, igualmente precisa que, de las observaciones de los proveedores, se puede concluir que no hay proveedores en el mercado que ofrecen el servicio por el plazo solicitado por el área usuaria, por tanto recomienda que, El literal d), del numeral 6.2 de la DIRECTIVA N°002-2022-INAIGEM/GG señala que se otorgarán fondos bajo la modalidad de encargo en caso de adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Especialista Responsable de Logística;

Que, con Memorando N° D001524-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 09 de octubre del 2025, se comunica a la ODMRS – Cusco, que el Especialista Responsable de Logística, conforme a la evaluación realizada, para el servicio de línea dedicada de internet para la realización del Simposio Las Montañas Nuestro Futuro en la ciudad de Cusco, recomienda la contratación del servicio bajo la modalidad de fondos por encargo, por tanto deberá presentar el requerimiento de acuerdo a la directiva de fondos por encargo vigente;

Que, con Memorando N° D00623-ODMRS-PE-INAIGEM-2025 del 10 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco, solicito asignación de fondos por encargo para la contratación del servicio de línea dedicada de internet para el simposio Las Montañas Nuestro Futuro en Cusco, evento que se desarrollará del 22 al 24 de octubre del presente año, en la ciudad del Cusco, para lo cual adjunta el anexo 01 de acuerdo a la directiva vigente y la propuesta del servicio;

Que, mediante PROVEIDO N° D013321-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 10 de octubre del 2025, se deriva el requerimiento a logística, para conocimiento, evaluación y preparar el informe respectivo, a la brevedad posible;

Que, con Informe N° D001695-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 14 de octubre del 2025, el Especialista Responsable de Logística; emite opinión favorable y concluye que la solicitud de asignación de fondos por parte de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – ODMRS, se enmarca en lo dispuesto en el literal d), del numeral 6.2, de la Directiva N°002-2022-INAIGEM/GG, por lo que resulta procedente la solicitud de asignación de fondos por encargo, asimismo a fin de que se pueda cumplir con el objetivo establecido conforme a lo expuesto por la ODMRS, es necesario la emisión de un acto resolutorio por parte de la Oficina de Administración, previo a la presentación de los Anexos 02 y 03, por parte del área usuaria;

Que, mediante PROVEIDO N° D013520-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 14 de octubre del 2025, considerando la opinión favorable de logística, se solicita la ODMRS – Cusco, la presentación de los anexos 02 y 03 de acuerdo a la directiva vigente;

Que, mediante el Memorando N° D00634-ODMRS-PE-INAIGEM-2025 del 14 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco, presenta los Anexos 02 (Solicitud de asignación de Fondos por encargo) y Anexo 03 (Carta de Compromiso), debidamente suscritos; para la asignación de fondos por encargo para la contratación del servicio de línea dedicada de internet para el simposio Las Montañas Nuestro Futuro en Cusco, evento que se desarrollará del 22 al 24 de octubre del presente año, en la ciudad del Cusco;

Que, PROVEIDO N° D013533-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 14 de octubre del 2025, se deriva el documento emitido por la ODMRS – Cusco, a logística para la revisión y opinión complementaria;

Que, con PROVEIDO N° D012960-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, el Especialista Responsable de logística, devuelve el requerimiento a la ODMRS – Cusco, para conocimiento y corrección respectiva según lo coordinado;

Resolución Administrativa N° 105-2025-INAIGEM/GG-OADM.

Que, con Memorando N° D00637-ODMRS-PE-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco, presenta el Anexo 02 (Solicitud de asignación de Fondos por encargo) y Anexo 03 (Carta de Compromiso), debidamente suscritos y con las correcciones efectuadas, para la contratación del servicio de línea dedicada de internet para el simposio Las Montañas Nuestro Futuro en Cusco, evento que se desarrollará del 22 al 24 de octubre del presente año, en la ciudad del Cusco, según el siguiente detalle:

META	ACTIVIDAD OPERATIVA	ESPECÍFICA DE GASTO	DETALLE	MONTO S/.
009	AOI00163000087 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS DE GLACIARES DE LA ODMRS CUSCO	2.3. 2 2. 2 3	SERVICIO DE LINEA DEDICADA DE INTERNET DE 200 MBPS	2,500.00
TOTAL =====>				S/ 2,500.00

Que, con PROVEIDO N° D013579-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, se deriva el documento a logística, para continuar con el trámite que corresponde;

Que, mediante Informe N° D001716-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, el Especialista Responsable de Logística, emite opinión complementaria respecto a la solicitud de asignación de fondos por encargo, precisando el otorgamiento de fondos por encargo, a nombre del jefe de la ODMRS – Cusco, Víctor Samuel Bustinza Urviola, por el importe de S/ 2 500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), el cual tiene como objetivo cubrir los gastos la contratación del servicio de línea dedicada a internet para el VIII Simposio "Las Montañas, Nuestro Futuro" (MONFU 2025) - Cusco. El pago deberá efectuarse en el período comprendido entre el 22 y el 24 de octubre de 2025;

Que, mediante PROVEIDO N° D013604-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 15 de octubre del 2025, se deriva el expediente al Especialista en Control Previo, solicitando la revisión previa a la solicitud de certificación presupuestal;

Que, mediante PROVEIDO N° D003278-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2025, del 16 de octubre del 2025, el Especialista en Control Previo, menciona que debido a que la presente solicitud de asignación de fondos por encargo cuenta con opinión favorable indicado en los numerales 7.3. y 7.5. de la directiva de fondos por encargo; en tal sentido corresponde proceder de acuerdo al numeral 7.6 de la directiva vigente, asimismo advierte la observación al informe presentado por logística;

Que, mediante PROVEIDO N° D013645-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 16 de octubre del 2025, se deriva la solicitud a Logística, para la corrección respectiva;

Que, mediante Informe N° D001726-LOG-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 16 de octubre del 2025, el Especialista Responsable de Logística, absuelve la observación efectuada por Control Previo;

Que, el artículo 6° de la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE GASTOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA – INAIGEM", establece que: La modalidad de "Encargo", consiste en la entrega de dinero que se efectúa de manera excepcional, mediante una Orden de Pago Electrónico (OPE) y/o depósitos en cuenta, según lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 002. 200.EF_52.03 para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, no puedan ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración para el cumplimiento de los objetivos institucionales, tales como: "(...) a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la

debida anticipación, d. Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a oferta local, previo informe del Especialista Responsable de logística”;

Que, además, el numeral 7.8 del artículo 7° de la Directiva, establece que: “Emitida la Certificación de Crédito Presupuestal (CCP), la Oficina de Administración, proyecta la Resolución Administrativa, que autoriza; la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo, donde debe contener como mínimo, lo siguiente: a. Documentos que sustentan el requerimiento, b. Objeto del encargo, c. Designación del/la servidor/a civil o funcionario/a responsable del manejo del fondo, d. Concepto del gasto clasificado por asignaciones específicas (Meta, actividad operativa del POI, fuente de financiamiento, específica de gasto, detalle, monto), e. El lugar (Departamento, provincia, distrito) donde se realizará la actividad, f. Certificación de crédito presupuestario, g. Las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, h. La fecha de inicio y fin de las actividades materia del encargo e i. El plazo para la rendición de cuentas es concordante con la normativa vigente;

Que, sobre el particular, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, dispone que los encargos: “Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;

Que, el numeral 6.6 del artículo 6° de la Directiva, establece que: “El plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario”;

Que, por otro lado, cabe señalar que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2025-INAIGEM/PE, se delegó al Jefe de la Oficina de Administración, facultades y atribuciones, entre ellas aprobar la asignación de fondos por encargo;

Que, al respecto de la revisión de los documentos del visto se puede verificar que la solicitud de fondos por encargo tiene como propósito cubrir los gastos de la Actividad Operativa: AO100163000087 CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS DE GLACIARES DE LA ODMRS CUSCO, comprendida dentro de la meta 009 del POI 2025 de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur - Cusco, la misma que está referida a cubrir los gastos para la contratación del servicio de línea dedicada de internet para el simposio Las Montañas Nuestro Futuro en Cusco, evento que se desarrollará del 22 al 24 de octubre del presente año, en la ciudad del Cusco, el cual estará a cargo del Jefe de la ODMRS – Cusco - Víctor Samuel Bustinza Urviola, precisándose además la específica de gasto, concepto, el importe a utilizar, siendo la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorando N° D001566-OADM-GG-INAIGEM-2025 del 16 de octubre del 2025, se solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la Certificación de Crédito Presupuestario para la asignación del fondo por encargo, a nombre del Jefe de la ODMRS – Cusco - Víctor Samuel Bustinza Urviola, para la contratación del servicio de línea dedicada de internet para el simposio Las Montañas Nuestro Futuro en Cusco, evento que se desarrollará del 22 al 24 de octubre del presente año, en la ciudad del Cusco y por el importe de S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D001601-OPPM-GG-INAIGEM-2025, del 16 de octubre del 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, comunica que se procedió a realizar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000760-2025, por el importe total de S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles), para la contratación del servicio de línea dedicada de internet para el

simposio Las Montañas Nuestro Futuro en Cusco, evento que se desarrollará del 22 al 24 de octubre del presente año, en la ciudad del Cusco; por lo que, encontrándose la solicitud de asignación de fondos por encargo dentro de los supuestos de las normas citadas en los considerandos precedentes, resulta atendible dicho requerimiento formulado;

Con el visado de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur - Cusco, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Especialista Responsable de Logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30286, Ley de Creación del INAIGEM, en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, "Lineamientos y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos bajo la modalidad de encargo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM", aprobado por Resolución de Gerencia General N° 002-2022-INAIGEM/GG y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°012-2025-INAIGEM/PE; que delega facultades al Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la entrega de recursos bajo la modalidad de encargo a nombre del Jefe de la ODMRS – Cusco - VÍCTOR SAMUEL BUSTINZA URVIOLA, para la contratación del servicio de línea dedicada de internet para el simposio Las Montañas Nuestro Futuro en Cusco, evento que se desarrollará del 22 al 24 de octubre del presente año, en la ciudad del Cusco, por el importe de S/ 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles); conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR al responsable indicado en el artículo 1, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo presentar la rendición de cuentas del gasto correspondiente, debidamente documentada a la Oficina de Administración, adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria conforme a lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2022-INAIGEM/GG, "Lineamientos y Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de gastos bajo la modalidad de encargo en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM", en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles, después de concluida las actividades materia del presente encargo, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE al Jefe de la ODMRS – Cusco - VÍCTOR SAMUEL BUSTINZA URVIOLA, lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GUSTAVO ALONSO AVILA RAMIREZ
Jefe de la Oficina de Administración
INAIGEM

